FENIX SEGUROS

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1503000757	1503 (CAUCION /EJECUCION DE CONTRATO-OBRAS PUBLICAS)

Asegurado: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA — Documento: 80015897-0

Domicilio: ABG. LORENZO ZACARIAS 255 C/ RUTA I — Localidad: ENCARNACION

Tomador: DALAPORTA, OLMIRO JOSE — Documento: 6.100.131-7

Domicilio: RUTA VI KM. 7, MANZANA 22 LOTE 05, VIVIENDAS E.B.Y — Localidad: ENCARNACION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
21/10/2019	00:00 hs de 16/10/2019	24:00 hs de 31/12/2019	77	Gs. 4.250.000

Entre FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Iturbe Nro. 823 esquina Fulgencio R.Moreno de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA, con domicilio en ABG. LORENZO ZACARIAS 255 C/ RUTA I, ENCARNACION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 4.250.000.- (Guaranies: Cuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

DALAPORTA, OLMIRO JOSE, con domicilio en RUTA VI KM. 7, MANZANA 22 LOTE 05, VIVIENDAS E.B.Y, ENCARNACION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE - FACULTAD DE MEDICINA. SEGUN PBS/CD/18/2019. ID N° 369.360.

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y las bases de la Licitación, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambas.

EL TOMADOR AUTORIZA SUFICIENTEMENTE QUE EN CASO DE VENCIMIENTO DEL PERIODO FACTURADO, SE FACTURARAN NUEVOS PERIODOS HASTA LA DEVOLUCIÓN DE LA POLIZA.-

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 35/96 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.19-0008
Res. N°: 230/99 Fecha 25/05/1999

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	318.182
I.V.A. s/Prima	31.818
Premio	350.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	350.000

Agente: PANIAGUA BRITEZ, MIGUEL VALENTIN
Dir.: RUTA VI KM 2,5, SANTA MARIA
Ciudad.: ENCARNACION
Matrícula: 776 Tel: 0985703775

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 350.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	21/10/2019	350.000
TOTAL		350.000

Emitido en ASUNCION, 21 de octubre de 2019

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CARLOS GONZALEZ
Jefe Técnico

ANA THOMPSON
Gerente Comercial